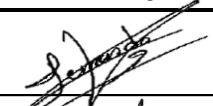
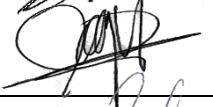
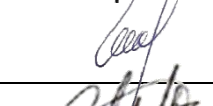
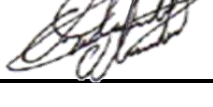




Política en contra del trabajo infantil	Nombre		Fecha
	Elaborado por:	Olver Monzón Mejía	Septiembre 2021
	Aprobado por:	Jean Carlo Castillo Durruty	Noviembre 2021
Versión:		D-RL-04	Versión 01-2021

Política en contra del trabajo infantil

Grupo Chantitos

Autorización del documento		Puesto	Firma	Fecha
Administración y Finanzas	Fernando de Jesús Vázquez Cigarroa	Director de Administración y Finanzas		26/11/2021
Relaciones Laborales y Nómina	Olver Monzón Mejía	Coordinador de Relaciones Laborales y Nómina Agrícola		26/11/2021
Recursos Humanos	Jean Carlo Castillo Durruty	Director de Recursos humanos		26/11/2021
Dirección General	Orlando Sebastián Olmedo Gómez	Director General		26/11/2021



Política en contra del trabajo infantil	Nombre		Fecha
	Elaborado por:	Olver Monzón Mejía	Septiembre 2021
	Aprobado por:	Jean Carlo Castillo Durruty	Noviembre 2021
Versión:		D-RL-04	Versión 01-2021

Grupo Chantitos¹ reconoce y protege los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en la Convención sobre los derechos del niño, en la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT y en la Ley Federal del Trabajo en México, sobre trabajo infantil.

En este sentido, Grupo Chantitos vela por la protección de derechos infantiles y no tolera la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo potencialmente peligroso o que impida el acceso a su educación, o que sea nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de la población de influencia directa o indirecta.

Los principios fundamentales basados en la prevención del trabajo infantil serán:

- Acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en ***título Quinto Bis, Trabajo de los menores, artículos 173 al 180 de la Ley Federal del trabajo*** y las disposiciones internacionales sobre la materia.
- Utilizar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (identificación oficial).
- Mantener registros precisos y actualizados de todos los trabajadores.
- En caso de que se presenten casos, retirar inmediatamente del trabajo a los niños que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar con el acompañamiento que ello implique.
- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.

¹ Grupo Chantitos se conforma por las por las empresas: La Santanera SPR de RL de CV, Frutas Chantitos SA de CV, Chantitos International LLC, Chantitos Guatemala SA y Punto de Abasto S de RL de CV.



Política en contra del trabajo infantil		Nombre	Fecha
	Elaborado por:	Olver Monzón Mejía	Septiembre 2021
	Aprobado por:	Jean Carlo Castillo Durruty	Noviembre 2021
	Versión:	D-RL-04 Versión 01-2021	

- Participar en programas de prevención y de protección de niños retirados del trabajo infantil cuya finalidad sea promover la educación, el desarrollo de competencias y las oportunidades de formación laboral.